

EXIGENCIA N° 5/2026

CONTRATOS: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES



ALCANCE: Las disposiciones de la presente exigencia serán de aplicación en todo el sector público provincial, el que a tal efecto está integrado por: Administración central; Organismos descentralizados; Empresas y sociedades del estado.



VIGENCIA: La presente exigencia será de cumplimiento obligatorio a partir del 1° de enero de 2026.



EXIGENCIA:

Se comunica a los responsables (directores de administración) de las Unidades de Organización que ejecuten presupuesto que, a partir de la presente, todo contrato que forme parte de un expediente por el cual se tramita la ejecución del gasto deberá contener en su articulado el número de expediente correspondiente. **Este número de expediente debe ser único y abarcará toda la tramitación del contrato.**

Consideraciones:

El número debe ser el mismo desde el inicio de la contratación (comúnmente denominado "expediente administrativo"), y se consignará ese único número en todas las etapas de la registración en el Sistema Integrado de administración financiera SIAF, y contendrá todos los documentos inherentes al trámite, las modificaciones, adendas, etc. Incluyendo los pagos (comúnmente denominado "expediente de pago"), hasta la finalización de la relación contractual con el objetivo de facilitar a las partes el seguimiento del trámite en todo momento.


MARIA GABRIELA LOPEZ FERNANDEZ
SUB CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY




Cr. PABLO ANDRES FERIOLI
CONTADOR DE LA PCIA.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY